

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL,

0 6 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 687

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contrata, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 483, de fecha 20 de abril de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento de jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el periodo que se señala, las que realizará en el establecimiento educacional que se indica, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

NOMBRE : PAMELA ANDREA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ.-

R.U.T. Nº : 15.920.268-2.-

CARGO Y FUNCIÓN : Profesora de Enseñanza Media en Castellano y Lenguaje.

AUMENTO DE JORNADA : 04 Horas Colegio Pablo Neruda de Parral.-

PERÍODO : Desde el 13 de Abril del 2012 al 28 de Febrero del 2013.-

TOTAL HRS CONTRATADAS : 34 Horas .-

2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme a lo establecido en la legislación vigente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.

Anótese, Refréndese, Registrese,

Dooel

CAROLINA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR

comaniquese y Archivese.-

MUNICIPALIDAD

CALDE

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

1.- Contraloria Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.izas D.A.E.M. Parral.-

BOGADA D.A.E.M